

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°632/2003

VISTO:

Que varios comerciantes se han quejado debido a que la Municipal no realiza la **inspección y control** correspondiente en todos los comercios que venden y/o manipulan y/o tienen depósito de material de pirotecnia, y que por otra parte existen algunos que venden material pirotécnico que **no están inscriptos** como lo dispone la Ordenanza que reglamente esta actividad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha práctica no se condice con una inspección y control en comercios no inspeccionados equitativo y eficiente, lo cual pone en peligro la integridad física, tanto de los que venden como los que adquieren el material o no inscriptos;

Que dicha práctica por parte del Área a la cual le compete la supervisión, produce entre los comerciantes una competencia desleal;

Que la mencionada falta de inspección y control contradice expresamente las normas vigentes;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º) Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a la brevedad se ocupe de que sean inspeccionados **todos los negocios que expenden material pirotécnico.**-----

ART.2º) Solicitase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que se verifique la venta de material pirotécnico en comercios **no inscriptos** y que por lo mismo **no están autorizados a expender dicho material.**-----

ART.3º) De Forma.-----

SALA DE SESIONES , 30 DE DICIEMBRE DE 2003.-